

Caracas.,

05 DIC. 2011

CIR-BP-Nº 012

### CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta, Puerto de Maracaibo, estado Zulia, Puerto de Guanta, estado Anzoátegui, Puerto de la Guaira, estado Vargas, y Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, en las categorías de TRANSPORTE TERRESTRE y AGENTES ADUANALES**, que la Sociedad Mercantil Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., con fundamento en los artículos 72 numeral 14 y 81 de la Ley de Reforma parcial de la Ley General de Puertos y de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial Nº 120 de fecha 29 de diciembre de 2010, dará inicio al período de Inscripción de las referidas Categorías en el **“Registro Auxiliar”** correspondiente al año **2012**, el cual se llevará a cabo desde el **01 de Diciembre de 2011 hasta el 30 de Diciembre de 2011.**, a los fines de comenzar a regir a partir del **01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.**

En este sentido, se les exhorta a consignar los documentos requeridos para la inscripción en el referido Registro ante los Departamentos de Asesoría Legal de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de los mencionados Puertos, a partir del **01 de Diciembre de 2011 hasta el 30 de Diciembre de 2011**, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las **8:00 am., a 11:00 am, y 1:00 pm., a 3:00 pm.** Dichos recaudos deben ser consignados en el orden secuencial que se indica a continuación, en carpeta marrón tamaño oficio, debidamente foliada con indicación del nombre de la Empresa y/o Cooperativa solicitante, con separadores entre cada documento y acompañados por los originales para confrontar con las copias.



